

18

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y
TEACHING & PROJECTS ABROAD**

La Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, entidad de derecho público, con domicilio en calle Jordán s/n, esquina Calle Oquendo de la ciudad de Cochabamba, fundada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y representada por el señor Rector, Lic. Augusto Argandoña Yañez, y la Mgr. María Esther Cortés López, Directora de la Carrera de Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas-UMSS, por una parte; y Teaching & Projects Abroad, en adelante **TPA**, representado por el Dr. Peter Slowe, Director de TPA; suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

PRIMERA: De los Antecedentes

La Universidad Mayor de San Simón, entre sus funciones, desarrolla los procesos de enseñanza-aprendizaje de pre y postgrado, la investigación y la interacción social a través de la transferencia y captación de tecnologías. Asimismo tiene como misión la formación de profesionales competentes e idóneos capaces de generar, adaptar, desarrollar los conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio abriendo espacios operativos de participación en la comunidad.

El TPA es establecido en el año 1992 (Registro N° 0-2478906 – Reino Unido), con el objeto de capacitar en el idioma inglés a través del trabajo de voluntarios. A través de los años el Programa se ha ampliado desarrollando también muchos otros proyectos sociales y hasta programas de experiencias laborales en temas de salud, preservación del medio ambiente, arqueología y periodismo.

Ambas instituciones, en consideración a sus propósitos, de común acuerdo, deciden unir sus esfuerzos en el marco de una cooperación interinstitucional, a través del asesoramiento proporcionado por TPA a la UMSS.

SEGUNDA: Del objeto

El presente Convenio marco, tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación para la ejecución de un programa comprendido en el campo de acción de TPA, acorde con las necesidades de la UMSS.

TERCERA: De los compromisos institucionales

Para la efectivización del objetivo del presente Convenio, ambas partes actuarán en el marco de una permanente coordinación a través de los compromisos institucionales siguientes:



1. Compromisos de la UMSS:

- a. Proporcionar un sitio de trabajo a los voluntarios del TPA, que realizan una actividad ad-honoren.
- b. Proporcionar un docente encargado de supervisar el trabajo de los voluntarios.

2. Compromisos de TPA:

- a. Asignación de un voluntario que preste servicios a la UMSS, por un mínimo de 18 horas por semana.
- b. Propiciar oportunidades de intercambio cultural a través de talleres y redes educativas.
- c. Apoyar con la logística necesaria en cuanto a alojamiento, materiales educativos, útiles y seguros.

CUARTA: De la vigencia, modificación y rescisión

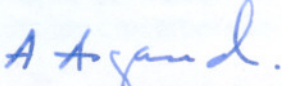
El presente **CONVENIO** regirá a partir de su firma por el transcurso de tres años. Puede ser modificado previo acuerdo entre partes y rescindido en forma escrita y fundamentada, por cualquiera de las instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con treinta días de antelación, a fin de no interrumpir los trabajos en ejecución.

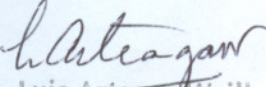
QUINTA: De la conformidad

Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente **CONVENIO** y en señal de aceptación suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, al primer día del mes de mayo del año dos mil dos.




Mgr. María Esther Cortés López
DIRECTORA DE LA CARRERA DE LINGÜÍSTICA
APLICADA A LA ENSEÑANZA DE LENGUAS-UMSS


Lic. Augusto Argandoña Yáñez
RECTOR DE LA UMSS


Lic. Luis Artuaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

